



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria por la que se acuerdan las Tablas Salariales de los años 2025 y 2026 y los incrementos de la contribución del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado (PPESC) de los mismos años, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el 15 de diciembre de 2025, y suscrito el día 4 de diciembre de 2025.

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el Art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el RD 831/1995, de 30 mayo, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo; el Decreto 120/1995, de 11 de julio, y demás de aplicación, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. – Disponer su publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVA AÑO 2024

NIVELES	MENSUAL	SALARIO BASE DIARIO
I	Sin remuneración fija	-
II	1.866,19	-
III	1.638,58	-
IV	1.524,88	-
V	1.411,06	-
VI	1.295,79	43,20
VII	1.223,08	40,77
VIII	1.171,78	39,08
IX	1.131,02	37,67
X	1.103,61	36,80
XI	1.095,64	36,53
XII	1.052,84	35,11
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2024)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Salario base (11 meses)	11.581,24	12.052,04	12.139,71	12.441,22	12.889,58	13.453,88
Plus asistencia (anual)	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60

BOPSO-144-22122025



Plus transporte (Anual)	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08
Paga de Verano	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00
Paga de Navidad	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00
Paga de vacaciones	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00
TOTAL ANUAL	18.874,25	19.512,85	19.633,53	20.038,96	20.649,69	21.410,56
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Salario base (11 meses)	14.253,69	15.521,66	16.773,68	18.024,38	20.528,09	
Plus asistencia (anual)	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	
Plus transporte (anual)	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	
Paga de verano	1.803,47	1.952,97	2.100,66	2.248,11	2.543,34	
Paga de Navidad	1.803,47	1.952,97	2.100,66	2.248,11	2.543,34	
Paga de vacaciones	1.803,47	1.952,97	2.100,66	2.248,11	2.543,34	
TOTAL ANUAL	22.493,77	24.210,25	25.905,34	27.598,38	30.987,80	

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA DEL PERSONAL
CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2024)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Salario base (335 días)	11.761,85	12.237,55	12.328,00	12.619,45	13.091,80	13.657,95	14.472,00
Plus asistencia (1.736 horas)	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60	1.041,60
Plus Transporte (1.736 horas)	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08	1.788,08
Paga Navidad	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00	1.803,47
Paga Verano	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00	1.803,47
Paga Vacaciones	1.487,78	1.543,71	1.554,71	1.589,35	1.643,48	1.709,00	1.803,47
TOTAL ANUAL	19.054,86	19.698,36	19.821,82	20.217,19	20.851,91	21.614,63	22.712,08

TABLAS SALARIALES DEFINITIVA AÑO 2025

NIVELES	MENSUAL	SALARIO BASE DIARIO
I	Sin remuneración fija	-
II	1.931,51	-
III	1.695,93	-
IV	1.578,25	-
V	1.460,45	-
VI	1.341,14	44,71
VII	1.265,89	42,20
VIII	1.212,79	40,45
IX	1.170,61	38,99
X	1.142,24	38,09
XI	1.133,99	37,81
XII	1.089,69	36,34
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

BOPSO-144-22122025



TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2025)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Salario base (11 meses)	11.986,59	12.473,89	12.564,64	12.876,71	13.340,69	13.924,79
Plus asistencia (anual)	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32
Plus transporte (Anual)	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52
Paga de Verano	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82
Paga de Navidad	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82
Paga de vacaciones	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82
TOTAL ANUAL	19.539,99	20.200,95	20.325,85	20.745,48	21.377,54	22.165,08
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Salario base (11 meses)	14.752,54	16.064,95	17.360,75	18.655,23	21.246,61	
Plus asistencia (anual)	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	
Plus transporte (anual)	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	
Paga de verano	1.866,59	2.021,32	2.174,18	2.326,79	2.632,36	
Paga de Navidad	1.866,59	2.021,32	2.174,18	2.326,79	2.632,36	
Paga de vacaciones	1.866,59	2.021,32	2.174,18	2.326,79	2.632,36	
TOTAL ANUAL	23.286,15	25.062,76	26.817,14	28.569,45	32.077,52	

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA DEL PERSONAL
CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2025)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Salario base (335 días)	12.173,90	12.666,35	12.760,15	13.061,65	13.550,75	14.137,00	14.977,85
Plus asistencia (1.736 horas)	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32	1.076,32
Plus transporte (1.736 horas)	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52	1.857,52
Paga Navidad	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82	1.866,59
Paga Verano	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82	1.866,59
Paga Vacaciones	1.539,85	1.597,74	1.609,12	1.644,98	1.701,00	1.768,82	1.866,59
TOTAL ANUAL	19.727,30	20.393,41	20.521,36	20.930,42	21.587,60	22.377,29	23.511,46

TABLAS SALARIALES DEFINITIVA AÑO 2026

NIVELES	MENSUAL	SALARIO BASE DIARIO
I	Sin remuneración fija	-
II	1.989,46	-
III	1.746,81	-
IV	1.625,60	-
V	1.504,26	-
VI	1.381,37	46,05
VII	1.303,87	43,47
VIII	1.249,17	41,66
IX	1.205,73	40,16
X	1.176,51	39,23
XI	1.168,01	38,94

BOPSO-144-22122025



XII	1.122,38	37,43
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2026)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Salario base (11 meses)	12.346,18	12.848,11	12.941,61	13.263,03	13.740,87	14.342,57
Plus asistencia (anual)	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04
Plus transporte (Anual)	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60
Paga de Verano	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88
Paga de Navidad	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88
Paga de vacaciones	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88
TOTAL ANUAL	20.124,96	20.805,77	20.934,43	21.366,66	22.017,60	22.828,86
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Salario base (11 meses)	15.195,07	16.546,86	17.881,60	19.214,91	21.884,06	
Plus asistencia (anual)	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	
Plus transporte (anual)	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	
Paga de verano	1.922,59	2.081,96	2.239,41	2.396,59	2.711,33	
Paga de Navidad	1.922,59	2.081,96	2.239,41	2.396,59	2.711,33	
Paga de vacaciones	1.922,59	2.081,96	2.239,41	2.396,59	2.711,33	
TOTAL ANUAL	23.983,47	25.813,38	27.620,46	29.425,33	33.038,69	

**TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA DEL PERSONAL
CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2026)**

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Salario base (335 días)	12.539,05	13.044,90	13.142,05	13.453,60	13.956,10	14.562,45	15.426,75
Plus asistencia (1.736 horas)	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04	1.111,04
Plus Transporte (1.736 horas)	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60	1.909,60
Paga Navidad	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88	1.922,59
Paga Verano	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88	1.922,59
Paga Vacaciones	1.586,05	1.645,67	1.657,39	1.694,33	1.752,03	1.821,88	1.922,59
TOTAL ANUAL	20.317,83	21.002,56	21.134,87	21.557,23	22.232,83	23.048,74	24.215,15

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA – AÑO 2024-**TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL****APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL**

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Aportación anual plan definitivo 2024	276,96	286,89	288,76	295,06	304,55	316,39
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Aportación anual plan definitivo 2024	333,22	359,90	386,25	412,57	465,26	

BOPSO-144-22122025



TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA
APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Aportación anual plan definitivo 2024	279,89	289,91	291,81	298,02	307,85	319,71	336,82

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN – AÑO 2025-

TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Aportación anual plan 2025	371,33	384,45	386,93	395,25	407,80	423,44
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Aportación anual plan 2025	445,69	480,95	515,78	550,56	620,20	

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Aportación anual plan 2025	375,16	388,40	390,92	399,11	412,11	427,78	450,38

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN – AÑO 2026-

TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Aportación anual plan 2026	420,18	434,95	437,74	447,11	461,24	478,85
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Aportación anual plan 2026	503,91	543,61	582,82	621,98	700,39	

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Aportación anual plan 2026	424,48	439,38	442,22	451,44	466,08	483,72	509,16

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone la publicación de acuerdos relacionados con las tablas salariales del 2025 y 2026 del convenio colectivo provincial para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria por la que se acuerdan las Tablas Salariales de los años 2025 y 2026.

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el Art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el RD 831/1995, de 30 mayo, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo; el Decreto 120/1995, de 11 de julio, y demás de aplicación.

En relación con las Tablas salariales de 2025 y 2026, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia nº 144, de 22 de diciembre de 2025, y dado que existen otros acuerdos relacionados que deben ser objeto de publicación, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA:

ÚNICO. – Ordenar la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes acuerdos tomados por la Comisión negociadora del Convenio Provincial para el Sector de la Construcción y Obras públicas de la provincia de Soria y reflejados en el acta del 4 de diciembre de 2025:

“Aplicar la vigente cláusula de garantía salarial para los años 2022,2023 y 2024 e incrementos salariales para 2025 y 2026.

A raíz de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 55 del VII CGSC, y como consecuencia de que la suma de la tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general de los meses de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situó en el 11,6 por 100, las tablas salariales de 2024 de los convenios provinciales se incrementarán, con efectos de 1 de enero de 2025 en un 0,40 por ciento, sin efectos retroactivos, convirtiéndose en la base de partida para la negociación del incremento salarial del 2025.

Las tablas salariales provinciales para el año 2025 se obtendrán al incrementar las tablas salariales provinciales del año 2024 en un 3,50 por ciento. Con efectos de 1 de enero de 2025.

Para fijar las tablas salariales provinciales del año 2026 se tomarán las tablas salariales provinciales del año 2025 y se incrementarán en un 3,0 por ciento. Con efectos de 1 de enero de 2026.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales definitivas 2024, tablas 2025 y 2026.

El plus de asistencia se establece en 0,60 € para el año 2024.

Plus de conservación en contratas de mantenimiento de carreteras 4,00 € por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 1,03 € para el año 2024.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,35 € para el año 2024.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,35 € para el año 2024.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2024, con efectos de 1 de enero de 2025, sin efectos retroactivos:

BOPSO-18-11022026



NIVELES	PRECIO/HORA (lunes a sábado)	PRECIO/HORA (domingos y festivos)
Del II al VIII	13,42 €	20,13 €
Del IX al XII	12,08 €	18,76 €

El plus de asistencia se establece en 0,62 € para el año 2025.

Plus de conservación en contratas de mantenimiento de carreteras 4,00 € por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 1,07 € para el año 2025.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,36 € para el año 2025.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,36 € para el año 2025.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2025, con efectos de 1 de enero de 2025:

NIVELES	PRECIO/HORA (lunes a sábado)	PRECIO/HORA (domingos y festivos)
Del II al VIII	13,89 €	20,83 €
Del IX al XII	12,50 €	19,42 €

El plus de asistencia se establece en 0,64 € para el año 2026.

Plus de conservación en contratas de mantenimiento de carreteras 4,00 € por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 1,10 € para el año 2026.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,37 € para el año 2026.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,37 € para el año 2026.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2026, con efectos de 1 de enero de 2026:

NIVELES	PRECIO/HORA (lunes a sábado)	PRECIO/HORA (domingos y festivos)
Del II al VIII	14,31 €	21,45 €
Del IX al XII	12,88 €	20,00 €

[...]Tercero: Incrementos de la contribución al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción (PPESSC) para 2025 y 2026.

La contribución al plan de pensiones de 2024 se incrementará en la cantidad correspondiente al otro 0,40 por ciento, sin efectos retroactivos, convirtiéndose en la base de partida para la negociación de la contribución empresarial del 2025.

La contribución al plan de pensiones para el año 2025 se obtendrá de añadir a la contribución al plan de pensiones del año 2024 el 0,50 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2024 del convenio tablas de 2024 del convenio colectivo que resulte de aplicación, en la forma prevista en el artículo 55 del VII CGSC.

La contribución al plan de pensiones para el año 2026 se obtendrá de añadir a la contribución al plan de pensiones del año 2025 el 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2025 del convenio colectivo que resulte de aplicación, en la forma prevista en el artículo 55 del VII CGSC”.

Soria, 9 de febrero de 2026. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano

361